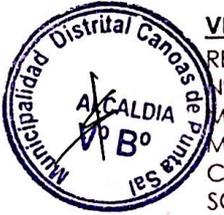


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-03-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 13 de marzo del 2025.



VISTOS:

REQUERIMIENTO N°232-2024-ING.ERHM-MDCPS/GDS Gerente de Desarrollo Social; INFORME N°2906-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; MEMORÁNDUM N°5035-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; MEMORANDUM N°677-2024-MDCPS-GPP/AAMP de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; CARTA N°005-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024; INFORME N°203-2024-MDCPS-GA-SGLYCP-AL de jefe de la Oficina de Almacén; INFORME N°536-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS de fecha 21 de Gerente de Desarrollo Social; INFORME N°3201-2024MDCPS-SGLYCP/JMDM de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; INFORME N°3362-2024-GA-MDCPS-SGC de Sub Gerencia de Contabilidad; MEMORÁNDUM N°5516-2024-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N°065-2025-MDCPS/GA-SGT/ERAT de Sub Gerente de Tesorería; INFORME N°100-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; MEMORÁNDUM N°821-2025-MDCPS/GA/AAMP de Gerencia de Administración y Finanzas; INFORME N°143-03-2025-MDCPS-GPP/JLLL de Gerencia de Planeamiento Presupuesto; INFORME LEGAL N°074-2025-GAJ-MDCPS-EZT de Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°126-03-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante REQUERIMIENTO N°232-2024-ING.ERHM-MDCPS/GDS con fecha 14 de agosto del 2024, el ING. ELVIS RANDY HIDALGO MENDOZA en calidad de Gerente de Desarrollo Social SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, la Adquisición de Instrumentos de Banda Musical para la I.E. San Pedro del distritito de Canoas de Punta Sal;

Que, mediante el INFORME N°2906-2024-MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 28 de noviembre del 2024, el ABG. JULIO MIGUEL DEZAR MONTERO en calidad de Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Gerente Administración v Finanzas, disponibilidad y/o certificación presupuestal para la Adquisición de Instrumentos de Banda Musical para la I.E. San Pedro del Distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el monto de S/25,872.00 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, según MEMORÁNDUM N°5035-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 28 de noviembre del 2024, el CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA en calidad de Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la Adquisición de Instrumentos de Banda Musical para la I.E. San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, por el monto de S/25,872.00 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles);



VILLA GANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Mano Destino Justicia Social y Trabajo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC. 20324454030



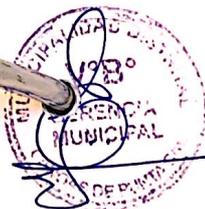
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-03-2025/MDCPS-ALC.



Que, mediante el MEMORANDUM N°677-2024-MDCPS-GPP/AAMP de fecha 28 de noviembre del 2024, el CPC ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA en calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto REMITE a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01066-2024, para la Adquisición de Instrumentos de Banda Musical para la I.E. San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Vilar y departamento de Tumbes, por el monto de S/25,872.00 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles), correspondiente al rubro 08 impuestos municipales;



Que, mediante CARTA N°005-2024 de fecha 11 de diciembre del 2024, el SR. MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE en relación a la factura N° E001-46 SOLICITA a la entidad, el pago de la Adquisición de Instrumentos de Banda Musical para la I.E. San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes;

Que, mediante INFORME N°203-2024-MDCPS-GA-SGLYCP-AL de fecha 17 de diciembre del 2024, el SR. JUAN BAUTISTA BOYER SILVA en calidad de jefe de la Oficina de Almacén REMITE a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la Conformidad de Recepción de Bienes Instrumentos Musicales de Banda Musical para la I.E. San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Vilar y departamento de Tumbes;



Que, con INFORME N°536-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS de fecha 21 de diciembre del 2024, el ING. JOAO WALDIR CARRILLO SAAVEDRA en calidad de Gerente de Desarrollo Social ALCANZA al Gerente Municipal, la Conformidad de Recepción de Bienes Instrumentos Musicales de Banda Musical para la I.E. San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes;



Que, con INFORME N°3201-2024MDCPS-SGLYCP/JMDM de fecha 23 de diciembre del 2024, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial SOLICITA al Sub Gerente de Contabilidad, el devengado de la Orden de Compra N° 178-2024, luego de revisada la documentación y procedido con el compromiso anual y mensual del pago, detallado en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	FACTURA ELECTRÓNICA	MONTO TOTAL S/	REGISTRO SIAF
ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE BANDA MUSICAL PARA LA I.E JEC SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES	MIGUEL ÁNGEL CORONEL CALLE	E001-46	S/25,872.00	N°4031



Que, con INFORME N°3362-2024-GA-MDCPS-SGC de fecha 26 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Contabilidad ALCANZA al Gerente de Administración y Finanzas, el devengado de la Orden de Compra N° 178-2024, por el importe de S/25,872.00 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles), a fin de que continúe con el trámite correspondiente;



Que, mediante MEMORÁNDUM N°5516-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 30 de diciembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Sub Gerente de Tesorería,

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

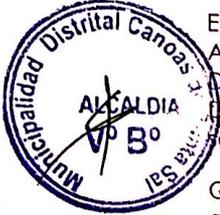
Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

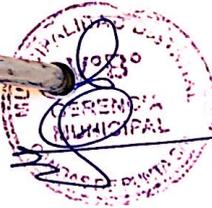
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-03-2025/MDCPS-ALC.



EFFECTUAR EL GIRO a la orden de MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE, POR EL CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE BANDA MUSICAL PARA LA I.E. JEC SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, POR EL IMPORTE DE S/25,872.00 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°065-2025-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 05 de marzo del 2025, el CPC EDI RUBEN ALEMAN TORRES en calidad de Sub Gerente de Tesorería SOLICITA al Gerente de Administración y Finanzas, reconocimiento de devengado de la Adquisición de Instrumentos de Banda Musical para la I.E. San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Sr. Miguel Ángel Coronel Calle, por el importe de S/25,872.00 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N°100-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal, se realice el respectivo tramite de Reconocimiento de Devengado para la Adquisición de Instrumentos de Banda Musical para la I.E. San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Sr. Miguel Ángel Coronel Calle, por el importe de S/25,872.00 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles);



Que, mediante el MEMORÁNDUM N°821-2025-MDCPS/GA/AAMP de fecha 13 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas AUTORIZA al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, para la Reconocimiento de Devengado de la Adquisición de Instrumentos de Banda Musical para la L.E. San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes, a nombre de Sr. Miguel Ángel Coronel Calle, por el importe de S/25,872.00 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N°143-03-2025-MDCPS-GPP/JLL de fecha 13 de marzo del 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto REMITE al Gerente de Asesoría Jurídica, la Certificación de Crédito Presupuestario N°212-2025, para el Reconocimiento de Devengado de la Adquisición de Instrumentos de Banda Musical para la I.E. "San Pedro del distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante, Villar Y departamento de Tumbes, a nombre de Sr. Miguel Ángel Coronel Calle, por el importe de S/25,872.00 (Veinticinco mil ochocientos setenta y dos con 00/100 soles); para emisión de opinión legal;



Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en adelante el Reglamento, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

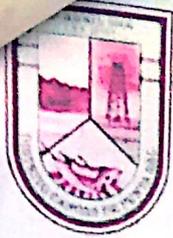


Que, el artículo 1 del Reglamento, indica que el presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de

VILLA CANGAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-03-2025/MDCPS-ALC.

obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en el artículo 3°, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, según el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en los artículos 6° y 7°, dispone que, el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo 36° sobre el Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, establece en el numeral 36.2) que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41° sobre la Certificación de crédito presupuestario, indica que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, en el artículo 43° sobre devengado, señala en el numeral 43.1) que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Así mismo, en el numeral 43.2) señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego



VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Municipio Distrital Trabajando para el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085-03-2025/MDCPS-ALC.

de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: (...) 2. Efectiva prestación de los servicios contratados:

Que, mediante INFORME LEGAL N°074-2025-GAJ-MDCPS-EZT de fecha 13 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica REMITE a Gerencia Municipal, la opinión legal favorable sobre RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO DE LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE BANDA MUSICAL PARA LA I.E SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE, POR EL IMPORTE DE S/25,872.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe N°126-03-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 13 de marzo 2025 Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la emisión de Resolución de Alcaldía RECONOCIMIENTO DEVENGADO DE LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE BANDA MUSICAL PARA LA I.E SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE, POR EL IMPORTE DE S/25,872.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO POR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE BANDA MUSICAL PARA LA I.E SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL CORONEL CALLE, POR EL IMPORTE DE S/25,872.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera, en atención a la certificación presupuestal N°0000000212-2025 de fecha 13 de marzo del 2025, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canos de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030